

Sólo de la actuación de los ciudadanos de una manera crítica, libre, responsable y moral puede surgir este tipo de sociedad, y sólo el comportamiento continuado de estos ciudadanos de este modo puede mantenerla. Y a ello nos mueve, nos lleva, el profesor Pérez-Díaz, advirtiéndonos de los peligros que existen y proponiendo caminos y vías por donde actuar.

El autor expone un análisis crítico y relativamente pesimista de la unificación europea, aunque, en último término, se declare partidario de ella: "Las dificultades son enormes, pero no deben amedranos". El profesor Pérez Díaz clasifica los obstáculos para la unificación en la actitud de los ciudadanos, la conducta de los gobiernos nacionales y los que pudieran definirse como estructurales. En relación al primero, se expone que los centros de atención y de interés del público se orientan hacia los temas nacionales, la UE es algo ajeno al público y, por ello, está ausente de sus conversaciones cotidianas. La unificación es un tema de los políticos, para eludir su respuesta a los problemas nacionales, de los altos funcionarios, de un grupo de intelectuales y del tratamiento de los medios de comunicación.

Esta escasa preocupación por la UE debería matizarse. Muchos acontecimientos sin ninguna consecuencia para los ciudadanos adquieren una relevancia inusitada a causa de su tratamiento por los medios, por la empatía que despierta, etc. Y otros, como la aprobación de la Ley de Presupuestos, pasan desapercibidos para la mayoría, pero las consecuencias de algunos de sus artículos preocupan seriamente a sectores concretos de ciudadanos. También la normativa de Bruselas afecta de forma muy directa a sectores específicos, y estos ciudadanos sí se preocupan y promueven medidas para defenderse o influir en las políticas de la UE. Incluso no es infrecuente superar los intereses nacionalistas a favor de unos intereses comunes del sector. La protesta de trabajadores de distintos países por el cierre de una planta industrial que afectaba a ciudadanos de un país es un ejemplo. Lo mismo puede decirse de las huelgas de transportistas, donde los intereses del sector priman sobre otras consideraciones.

Es verdad, como el autor subraya, que frecuentemente la conducta de los gobiernos, por acción u omisión, contradice la retórica integradora de sus declaraciones, pero no deben olvidarse los intentos para suavizar los efectos perversos de un mercado común, que el profesor Pérez-Díaz admite implícitamente: "*El diseño de los fondos (estructurales y de cohesión) responde... a la necesidad de crear un "mecanismo compensatorio" de la penetración comercial arrolladora de los países del Centro y del Norte de Europa en los del Sur*".

No todo es retórica en la UE, aunque los intereses nacionales tengan una gran influencia en la conducta de los gobiernos e, incluso, entre los funcionarios de la Comisión.

El pesimismo del profesor Pérez Díaz se extiende a la historia reciente de los países europeos continentales, incluida la transición española, y a la actual situación española: "*Esa experiencia (totalitaria) ha puesto de relieve el carácter relativamente superficial y frágil del proceso de civilización de esos países (europeo-continental)*". Este poso histórico explica "la condes-

endencia" de una parte importante de las elites europeas de la posguerra con el fenómeno totalitario comunista, a la espera de "un totalitarismo de rostro humano... bajo la cobertura de una ideología de progreso". Esta desconfianza en el triunfo de una sociedad europea libre contrasta con el entusiasmo del profesor Pérez-Díaz por la configuración social y funcionamiento de las instituciones del Reino Unido y los Estados Unidos de Norteamérica. En su llamamiento para el rearme moral y cívico de los ciudadanos libres, uno de los puntos que más llama la atención es el choque entre "teoría" y "realidad", que relata en la pág. 184, en su estudio de la Tierra de Campos: "Aquellos campesinos tenían sus reglas de juego, sus autoridades morales, sus formas razonables de tratar con las cosas... eran gentes (relativamente) libres... su apoyo al Estado era, sobre todo, instrumental...". En una palabra, el profesor Pérez-Díaz, en su contacto con la realidad cotidiana de los campesinos españoles, se vio obligado a cambiar su teorización.

Cuando allá por los años setenta uno de los autores de esta reseña expuso en un Seminario del Institute for Social Research la teoría de la falsación sofisticada de Lakatos como evolución de las ideas de Popper y de Khun, R.B. Zajonc le hizo ver que él investigaba, hacía investigación empírica, y que las reconstrucciones metodológicas a posteriori de la filosofía de la ciencia no le servían para nada. Lo real es investigar, no idealizar, la realidad es más rica y sorprendente que la literatura y la filosofía. Quizá los españoles y los europeos somos en realidad más libres, morales y razonables de lo que se desprende de las reflexiones sobre la sociedad civil, del mismo modo que lo eran los campesinos de Tierra de Campos.

Con todo, y sobre todo, el libro de Víctor Pérez-Díaz es un libro rico en ideas, que estimula el pensamiento, y muy oportuno en la doble vertiente de entrar de lleno en el debate de los límites del Estado y de la Libertad y en las agudas reflexiones sobre el proceso de unificación europea. Por todo ello, alentamos a su lectura con el convencimiento de que ésta tendrá efectos beneficiosos, como los ha tenido para nosotros.

Francisco Alvira Martín y José García López

Regulación de las entidades de crédito en España, de Joaquín Latorre, de la Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas, Madrid, 1997

La Fundación de las Cajas de Ahorros Confederadas para la Investigación Económica y Social (FIES), acaba de publicar un excelente libro de Joaquín Latorre Díez con este título, en cuyo contenido y características, tras analizarlo con interés y detenimiento, vamos a detenernos a continuación.

Esta obra, prologada por Raimundo Poveda y basada sin duda en los "Apuntes" sobre Sistema Financiero Español del mismo autor, publicados en dos tomos (dedicados a la Estructura e Instituciones y a las Operaciones y Mercados, respectivamente, de nuestro

Sistema Financiero) por el Centro de Formación del Banco de España en 1995, de cuyas Unidades Didácticas constituye en nuestra opinión una edición actualizada y mejorada en distintos aspectos, tiene como objetivo genérico fundamental el estudio sistemático, completo y suficientemente detallado de la regulación vigente de las diferentes entidades de crédito existentes en España; tarea nada fácil, como bien conoce cualquier persona que, de una u otra forma, se ocupe de su análisis y/o de su aplicación, a la vista de la gran dispersión normativa (leyes, reales decretos, órdenes ministeriales, circulares del Banco de España) que sufre nuestro Sistema Financiero en general y nuestras entidades crediticias en particular.

Para lograrlo, el autor clasifica, en nuestra opinión correctamente, los distintos ámbitos de la regulación vigente en nuestro país sobre las citadas entidades, con oportunas (y hasta diríamos que inevitables) referencias tanto históricas como al futuro previsible, y la analiza así clasificada por temas, en los distintos capítulos del libro, sin que nada importante de ella, pensamos, escape a su estudio.

En efecto, en el contenido de esta publicación podríamos distinguir, aunque su autor no lo haga así explícitamente, tres partes. En la primera de ellas, de carácter introductorio, que abarca los dos primeros capítulos del libro, se analizan a grandes rasgos, por un lado, el ordenamiento jurídico de la Unión Europea (con un lógico énfasis en el referente a la realización del llamado "mercado interior bancario") y, por otra parte, la estructura institucional del Sistema Financiero Español, para situar a las entidades de crédito en su conjunto y clarificar las competencias de las distintas autoridades reguladoras y supervisoras sobre nuestras diversas categorías de intermediarios financieros.

La segunda parte de esta obra constituye sin duda su componente básico y se desarrolla a través de los siguientes dieciocho capítulos, en los que se analizan los ámbitos fundamentales de la regulación de las entidades de crédito en nuestro país:

— las clases de normas que la integran, su actual dispersión y sus textos básicos;

— la configuración jurídica de todas estas entidades: bancos, cajas de ahorro, entidades de crédito cooperativo, el ICO y los establecimientos financieros de crédito;

— el ejercicio en general de su actividad tanto en nuestro país (operaciones específicas, proceso de creación, apertura de sucursales, etc...), como la transfronteriza (actuación en España de las entidades de crédito extranjeras y actuación en el extranjero de las entidades españolas);

— las diferentes operaciones que pueden llevar a cabo, tanto pasivas (recursos propios y ajenos) como activas y operaciones fuera de balance, con referencia especial en sendos capítulos a las operaciones específicas con valores mobiliarios y a las transacciones económicas con el exterior;

— los coeficientes legales a que están sometidas,

tanto el de caja como el de inversión (ya extinguido) y, sobre todo, el de garantía, al que se le dedica una atención especial a lo largo de cuatro capítulos, centrados en su análisis detallado y en el de otras normas que lo complementan, dirigidas igualmente pues a regular la solvencia de las entidades de crédito (riesgo de insolvencia, riesgo-país, fondos de pensiones, límites a la concentración de riesgos, etcétera);

— la transparencia informativa: normas de actuación con la clientela en materias muy diversas, como tipos de interés, comisiones, documentos contractuales, publicidad, reclamaciones...

— el control y la supervisión: balances y estados financieros, información sobre la estructura del capital, Central de Información de Riesgos del Banco de España, inspecciones y sanciones a las entidades infractoras e intervención de las entidades;

— los fondos de garantía de depósitos.

Por último, la tercera parte del libro que estamos analizando complementa el estudio previo con un capítulo dedicado a las competencias autonómicas sobre las entidades de crédito, al ejercicio de estas competencias por parte de las Comunidades Autónomas Españolas (es decir el análisis de las principales normas emanadas de éstas), a la doctrina del Tribunal Constitucional en este ámbito y a los conflictos actualmente planteados ante este último al respecto.

Una estructuración del contenido de esta obra que facilita, por tanto, el logro de su objetivo básico, antes explicitado. Si añadimos a eso que se trata de un libro muy actualizado al momento de su edición, como cabe exigir a toda publicación sobre un tema tan rápidamente cambiante como el sistema financiero español; muy completo y detallado, como acabamos de comprobar, a lo largo de sus 450 páginas; bien documentado y redactado, aclarando cuando resulta necesario los principales conceptos con definiciones precisas; y bien presentado por su editorial, no cabe sino formular una opinión global muy favorable sobre él.

Además, aunque se trata de un libro eminentemente jurídico, y por tanto de mayor interés relativo para los profesionales del derecho, resulta también en nuestra opinión muy interesante para los economistas y para cualquier otro profesional o estudiante interesado, de una u otra manera, en el mundo financiero español, porque les permite afrontar la enorme dispersión legislativa que existe en esta materia con mayores posibilidades de éxito.

Un libro finalmente que, como destaca Raimundo Poveda en su prólogo, conecta con la tradición de las sucesivas ediciones del clásico manual sobre legislación bancaria del admirado profesor Gonzalo Pérez de Armiñán (q.e.p.d.), que tan útil nos resultó igualmente en este campo, y que constituye sin duda el resultado de una gran experiencia profesional y capacidad docente de su autor.

Profesor Doctor D. José Alberto Parejo Gámir
Catedrático de la Universidad
Complutense de Madrid